

NOTIFICACIÓN COMITÉ DE AFILIACIÓN

El comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, conforme con el artículo 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA al empresario que se relaciona a continuación, su decisión:

Comité de Afiliación del 31 de enero de 2024:

1. **APRUEBA** la solicitud de afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué

No.	RAZON SOCIAL	MATRICULA
1	ANDRES HERNANDO LOPEZ	162544
2	ANGIE LIZETH TORRES GARZON	333220
3	CLAUDIA LUCIA OSORIO MORENO	207940
4	CONSULTORIAS FEGOC S.A.S.	326772
5	DOTACIONES JM IBAGUE S.A.S	324398
6	EDGAR ANDREY MAYORGA SALAZAR	323471
7	JENNY CAROLINA QUINTERO GONZALEZ	286083
8	JAVIER OYOLA VAQUIRO	328837
9	JOSE LUIS SERRATO PATIÑO	312407
10	JUAN DAVID ZAPATA TAUTIVA	299761
11	YHONNY EDWAR ESCOBAR GONGORA	251206
12	RUBEN DARIO GONZALEZ GAITAN	208944
13	YOLANDA LANDAZURI CABEZAS	240312

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede:

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN DE AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN. Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Sociedades.

La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente

La decisión de afiliación solo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiliado. La impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en única instancia. La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo [86](#) del Código de Procedimiento

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, so pena de que se produzca el efecto allí previsto. Contra la decisión de la Superintendencia no procede recurso alguno.

2. APRUEBA las solicitudes de renovación de afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué

No.	RAZON SOCIAL	MATRICULA
1	ABEL FRANCISCO CARBONELL GOMEZ	160461
2	AGENCIA INMOBILIARIA COLOMBIA LTDA.	180157
3	AGUDELO ROJAS ANGEL SANTIAGO	255786
4	ANA ISMELDA MORA MARTINEZ	178142
5	ARGEMIRO GUARNIZO PEREZ	140505
6	ARVEY BAYONA LOPEZ	122147
7	AYDA LIZET VERGARA VILLAMIL	252663
8	BEATRIZ EUGENIA GALVIS SANTOFIMIO	221308
9	BORDAMOS SYL SAS.	204446
10	CAMILA ANTE RUBIO	323578
11	CARLOS ALDEMAR MONTERO QUINTERO	141982
12	CARLOS ANDRES MONCALEANO NAVARRO	241090
13	CAROLINA ORREGO OCAMPO	221751
14	CESAR GUILLERMO CHAVEZ ROMERO	131484
15	COMERCIALIZADORA INVERSIONES GOMOSA S.A.S	246589
16	CRUZ HELENA ZULETA DE VARGAS	134281
17	DIEGO EDISSEN MEDINA SILVA	204001
18	EMILIA VALDERRAMA	278444
19	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.	123878
20	GENIS ALBEY SANCHEZ NIETO	168774
21	GERMAN CORTES	118441
22	GERMAN GONZALEZ RUIZ	166597
23	GERMAN HERNANDEZ HERNANDEZ	237486
24	GILBERTO GARRIDO NEIRA	287519
25	GISSELA SANCHEZ CASTIBLANCO	226892
26	GLADYS ESTHER DIAZ PIRAQUIVE	190556
27	GLORIA CONSTANZA NARANJO CUELLAR	288428
28	GRIMALDO HERNANDEZ SANCHEZ	33436
29	GUILLERMO ARMANDO MARROQUIN VARON	252047
30	HERNANDO VARGAS ALDANA	256442

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext. 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

31	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.	181982
32	IRENE MURIEL ACUÑA	228561
33	JANE PATRICIA CORTES TOLEDO	206130
34	JASON ANTONIO RODRIGUEZ LOZANO	217291
35	JORGE ENRIQUE PINZON SALCEDO	45201
36	JOSE ALEXANDER CALDERON GONZALEZ	214244
37	JUAN CARLOS SANCHEZ JOVEN	214159
38	JULIA MORENO RESTREPO	246109
39	KATHERINE VANESSA VELEZ ROCA	245236
40	LUIS ALBERTO BERMEO GASCA	194017
41	LUZ MARINA ARIZA HERNANDEZ	222755
42	LUZ MARY LOPEZ DE ESPINOSA	280212
43	MARIA DERLY HERNANDEZ HERRERA	52978
44	NEIFER USECHE VILLANUEVA	162930
45	NELSON MORA MUÑOZ	121694
46	NORMA JULIANA GARCIA SUAREZ	151512
47	OLGA LUCIA MENDEZ RIOS	244908
48	OSCAR FERNEY MONTOYA	289348
49	PEDRO JOSE BARRERO REYES	277648
50	PING INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S	219910
51	RAUL RAMIREZ	230780
52	RICARTE CATICA BARBOSA	65992
53	SANDRA PATRICIA SAENZ CHAVEZ	216130
54	SANDRA ROCIO MONTILLA PARRA	207938
55	SAUL OVIEDO CESPEDES	201611
56	TARCILA PERDOMO LAVAO	205786
57	TITO LARA MASMELA	190598

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede:

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN DE AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN. Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Sociedades.

La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente

La decisión de afiliación solo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiliado. La

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en única instancia. La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, so pena de que se produzca el efecto allí previsto. Contra la decisión de la Superintendencia no procede recurso alguno

4. DESAFILIA: Por otros conceptos

No.	RAZON SOCIAL	MATRICULA
1	ALEXANDER CASTRO BARRETO	196592
2	MARTHA ISABEL RAMIREZ ARDILA	151613
3	ALVARADO MOLINA ALBA MILENA	216226
4	TORRES AGUIRRE NELSY PATRICIA	265382
5	EULALIA REYES CIFUENTES	139718
6	LUIS ERNESTO PARRA DUQUE	148122
7	NATALIA ANDREA AVILA GARCIA	283343
8	DANIEL AUGUSTO QUIQUE	221691

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede únicamente por el desafiado:

En la Ley 1727 de 2014 en su artículo 28 establece un procedimiento legal para someter a **Revisión** la decisión de **Desafiliación** tomada por el Comité de Afiliados, el cual indicamos a continuación para que, si a bien lo desea, hagan uso de estos:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación podrá interponer ante la Cámara de Comercio de Ibagué solicitud de **Revisión** de la decisión de desafiliación con la justificación o argumentos que considere, a través del correo electrónico ccibague@ccibague.org o a través la ventanilla única de correspondencia ubicada en el piso 6 oficina 608 de la sede principal de la Cámara de Comercio de Ibagué ubicada en la calle 10 No. 3-76 de esta ciudad en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm en jornada continua.
2. Contra la decisión que se tome en virtud de su solicitud de REVISIÓN procede la IMPUGNACIÓN que se deberá interponer, si así lo decide, ante la Superintendencia de Sociedades - dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Nota: Empresario para claridad de lo anterior le informamos que, a partir del 1 de enero de 2022, las funciones de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio se trasladaron a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

Ley 2069 de 2020, por lo tanto, los derechos y recursos anunciados deberán dirigirse con destino a la Superintendencia de Sociedades.

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

 @camaracomercioibague •   @ccdeibague •   Cámara de Comercio de Ibagué